



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

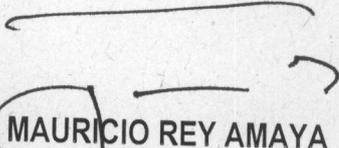
50001 31 53 001 2020 173 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, veintiséis de agosto de dos mil veintidós

De acuerdo con la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, y conforme con el artículo 599 C.G.P.

1. El embargo y posterior secuestro del vehículo de placas SXB 675 matriculado en la Secretaría de Movilidad de Villavicencio, de propiedad y posesión del demandado JHON EDISON GONZALEZ CASTAÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.206.338. Oficiese a la Secretaría de Movilidad de Villavicencio para que efectúe la anotación.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
Hoy 29 de agosto de 2022, se
notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en ESTADO.

**PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA**